

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, agosto diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022)

Se ordena a la parte demandante proceder a NOTIFICAR el auto admisorio de la demanda, al demandado señor JOSÉ WILLIAM SÁNCHEZ BOCANEGRA a quien se le correrá traslado de la demanda y sus anexos por el término de diez (10) días, conforme lo dispone el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, en concordancia con el numeral 3º del artículo 291 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

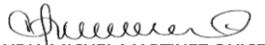
Juez¹

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 123 del 22 de agosto de 2022



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO

Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____ (__) de _____ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO

Secretaria

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co. Se firma a través de este mecanismo, dados los recientes inconvenientes con la firma electrónica de la titular del Despacho.